



*ANUNCIO de 15 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0028-09, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.* (2013080150)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención de 4 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente CE-0028-09, que se transcribe como Anexo a Multiprecios El Buen Gusto, SLL, con CIF B06525901, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta - Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

#### **ANEXO**

Como consecuencia de la Resolución de Inadmisión de sustitución de fecha 04-12-2012 en relación al puesto de trabajo desempeñado por el que fuera socio trabajador de la entidad "Multiprecios El Buen Gusto, SLL" D. Antonio Bermúdez Subirán, este órgano gestor ha iniciado de oficio el control correspondiente sobre el cumplimiento del mantenimiento de todos los puestos subvencionados en el expediente CE-0028-09, según establece el art. 21 del Decreto regulador de estas ayudas, comprobándose que todos los socios trabajadores subvencionados han causado baja en la sociedad tal y como se especifica en la siguiente tabla:

| Socio subvencionado            | DNI          | Fecha de alta en Seg. Social | Fecha de Baja en Seg. Social | Días cumplidos | Días restantes |
|--------------------------------|--------------|------------------------------|------------------------------|----------------|----------------|
| FRANCISCA ROMERO TENA          | 79.307.362-G | 08-06-2009                   | 30-06-2010                   | 388            | 342            |
| MONICA NIETO FORTALEZA         | 47.502.006-Z | 08-06-2009                   | 14-06-2010                   | 372            | 358            |
| M.ª JOSE GONZALEZ TENA         | 08.881.508-N | 08-06-2009                   | 30-06-2010                   | 388            | 342            |
| JUANA FLORA LORENZO CABANILLAS | 08.778.203-T | 16-06-2009                   | 30-06-2010                   | 380            | 350            |
| ANTONIO BERMUDEZ SUBIRÁN       | 08.778.857-X | 16-06-2009                   | 22-12-2009                   | 190            | 540            |

Se ha constatado que la entidad beneficiaria ha incumplido la obligación aceptada formalmente, de mantener los puestos de trabajo desempeñados por dichos socios trabajadores durante al menos dos años, de conformidad con lo que determinan los artículos 6 y 7 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, modificado por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo, por el que se reduce el período mínimo en la obligación de mantenimiento de los puestos subvencionados, establecido en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de la subvención, fijando la cuantía a reintegrar en 55.000,00 euros, más los intereses de demora. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de los puestos de trabajo por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad (730 días), de conformidad con lo señalado en las bases reguladoras del programa a través del artículo 22.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 4 de diciembre de 2012 El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

## **AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA**

*ANUNCIO de 17 de enero de 2013 sobre contratación de personal laboral fijo.* (2013080227)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución del la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de veinte de diciembre de 2012, se ha realizado el siguiente nombramiento de personal laboral fijo conforme a la plantilla de personal:

Laboral Fijo:

D.<sup>a</sup> Teresa Aragonese Lozano, NIF: 52966228B, para ocupar una plaza de "Limpiador Dependencias Municipales".

Maguilla, a 17 de enero de 2013. El Alcalde, ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.